ABBIORS'I

ESTATYON STAN

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Oznarias. 2 108 20 dias de promulgadas, si en elias no se dispasiera otra coss.

TELEVISION OF STREET

No se publicaran en este periodico ningun edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Antoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto depen remitirse à la imprenta.

Los números que no lleguen à su destino por causas agenas à esta Administración, se reciamaran dentro de los ocho dias signientes. No se serviran sin previo acono los que no se reciamen dentro de este plazo

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adeiantado. 5 pts Fnera, por razon de franqueo, trimestre 18 -ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2

Oartagena (parrio Peral) D. Carlos Molins

Los anuncios de subastas. los judiciaies y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion. se insertaran . previa orden dei Sr. Gouernador de la provincia y previo anono de derechos con arregio à la signiente

TABIFA DE INSERCIONES

De l à 100 lineas, cada linea des ancho de una columna. 0.50 De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100.

De 201 en adeiante, cada linea de las que excedan de 200 0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ALL LAU HU HOLDON

FS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» num. 58 de 27 Fbro.)

Segunda sección.

DE LA PROVINCIA

Número 391.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Numero 15.432.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Belmonte Sanchez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 20 del actual, solicitando se le concedan trece pertenencias para la mina denominada Antonio, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado de la Cueva Ahumada, diputación de las Moreras; lindando por O. «Maria del Carmen», número 13.485; por el N. «Cabnegret»; por el E. «El Buen Pastor», y por el S. franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. del registro «El Buen Pastor»; y desde dicho punto se medirán al N. 800 metros colocándose la primera estaca; primera à segunda O. 100; segunda á tercera S. 100; tercera á cuarta O. 100; cuarta á quinta S. 500; quinta á sexta E. 100; sexta á séptima S. 200, y séptima à punto de partida E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Antonio Belmar.

Número 388.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.429.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués en nombre de D. Juan Dorda Rocafull, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 18 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Los Niños, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno de la propiedad del registrador y de D. José Inglés Soto, barranco llamado Chorreadero de los Cantos; diputación de Canteras; lindando por todos vientos con los propios terrenos, franco de minas al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo n ejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una roza á cielo abierto en el expresado barranco Chorreadero de los Cantos, en la linea divisoria de los terrenos del registrador y de los herederos de D. Jusé Ingles Suto; y desde él se medirán en dirección N. 150 metros fijandose la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta O. 400; cuarta à quinta N. 300, y quinta à primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con de-

recho para ello.

Murcia 23 de Febrero de 1901.-Antonio Belmar.

Número 389.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Numero 15.420.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Antonio Gabarrón Jiménez, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 12 del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada Antonita, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje lla-Murcia 21 de Febrero de 1901.- | mado Rambla de la Cuesta de Gós, l diputación de Cope; lindando por l

N. mina «Luis y Pedro»; E. «La Paz»; S. «Nena Grande», y O. «Nena Chica»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «Luis y Pedro», y se medirán al S. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera à segunda O. 300; segunda á tercera N. 200, y tercera à punto de partida E. 300 me-

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 25 de Febrero de 1901.-Antonio Belmar.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 392.

Numero 15.414.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Carceles Martinez, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 11 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Electra, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado del Alporpú y proximidades de la Sierra Gorda, diputación de Alumbres; lindando E. registro «Lúculo» y mina «Caridad», número 1.596; por el S. mina «Nuevo Colón»; por O. «Virgen del Rosario», y N. registro «Creso», núm. 15.258; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «Nuevo Colón», núm. 11.927, y desde dicho punto se medirán al N. 400 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda O. 300; segunda à tercera S. 400, y tercera al punto de partida E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Febrero de 1901.-Antonio Belmar.

Número 377.

rzo al-otrantur si rota il mica

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Anuncio.

El dia 20 de Marzo próximo y hora de las once, tendrá lugar ante el Alcalde de Cehegin la 3.º subasta de 251 pinos y 100 cargas de leña, que procedentes de denuncias correspondientes al año forestal de 1898 à 1899, exister en el depósito en los sitios que expresa el estado inserto en el Boletin oficial, número 351, correspondiente al 19 de Agosto del finado año, bajo el tipo de tasación de cien pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones generales facultativas publicado en cl Boletin osicial, núm. 323, del 18 de Julio del finado año.

Lo que se hace público por medio de este periodico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 25 de Febrero de 1901.= El Ingeniero Jefe del distrito forestal, José Maria Escribano Pérez.

Número 379.

Agrange 285.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA ALICANTE

Anuncio.

PROVINCIA DE MURCIA

El día 20 de Marzo próximo y hora de las once, tendrá lugar ante el Alcalde de Ricote la 3.º subasta de 161 pinos y 53 cargas de leña, que procedentes de denuncias en los montes del Estado, existen en aquel depósito municipal, bajo el tipo de tasación de ciento diez y siete pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones generales facultativas publicado en el Boletín oficial, número 323, correspondiente al 18 de Julio de! finado año, que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de dicho pueblo, para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 25 de Febrero de 1901.-El Ingeniero Jefe del distrito forestal, José Maria Escribano Pérez.

Truba 80 estudos 218.08 biskur 18

Cuarta sección.

Número 342.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA

FACTORIA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

2.º DECENA DE FEBRERO DE 1901

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoria durante la expresada decena.

Dia de la compra.	Localidad dondesecompró	Cantidad.	Nombre y class del articulo.	Precio. Ptas. Cts.
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Cartagena Idem	7 00 hectolitros 75'00 quintales mts.		. 95 » . 12 50

Cartagena 20 de Febrero de 1901.-V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Juan Rojo.-El Administrador, Manuel Riber.

Número 342.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

2. DECENA DE FEBRERO DE 1901

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoria durante la expresada decena.

Dia de la compra	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del articulo.	Precio. Ptas. Cts.
17	Cartagena. Idem. Idem.		Leña gruesa Cebada Paja para pienso	4 25 26 50 5 »

Cartagena 20 de Febrero de 1901.-V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Juan Rojo.-El Administrador, Manuel Riber.

Quinta sección.

Número 386.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Maria de la la Chin Chinicia

PROVINCIA DE MURCIA

Don Waldo Ferrer y Garayta, Jefe de Administración de 2.º clase, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que ignorándose el domicilic y actual paradero de Don Antonio Cuadrado, Alministrador subalterno de Hacienda que fué de Lorca y de Don Teodoro Navarro Izquierdo, Recaudador de Contribuciones que ha sido de la 4.º zona de (Lorca), se les cita y emplaza para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, se presenten en esta Delegación de Hacienda, por si ó por medio de apoderado en forma legal, para recoger los pliegos de cargos que les han deducido en concepto de iniciado en responsabilidad subsidiaria el primero, y como responsable directo el segundo, del expediente administrativo de reintegro que me hallo instruyendo con motivo del alcance de 30.848 pesetas 03 centi-

mos que al citado recaudador le ha resultado. Y se previene que el pliego que no haya sido recogido, en el plazo señalado se considerará como contestado, y el interesado à quien se refiera será declarado en rebeldia, según preceptúa el articulo 125 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Murcia 23 de Febrero de 1901.-Waldo Ferrer.

Número 387. 262 dl Robe , kóze Da. Jakieta IV. –

osalus kirgini na manan yikalusinin aD tideni/salunga ta bar jira jira Co

Recaudación de contribuciones.— Zona 9. -- Contribución urbana.-Pueblo de San Javier .- Cuarto trimestre de 1900.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de la zona 9.º de esta provincia.

Hago saber: Que contra los contribuyentes que à continuación se relacionan, hacendados forasteros de esta villa, que no han manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su residencia ni tampoco han designado persona que les represente en la provincia, conforme dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto

en el art. 66 de la instrucción de 26 en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el pla-

zo de veinticuatro horas; advirtiénde Abril de 1900, declaro incursos doles que de no verificarlo se pro-en el segundo grado de apremio y cederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Vúmero.	CONTRIBUYENTES	Pesetas
<i>V</i> -1		
21	José Alcaraz Gaona.	4'00
39	Maria Albala dejo.	1 69 3 18
47	Pedro Alonso.	2'25
71	Juan Apolonio.	2'25
104	Federico Briones Fernández.	2'80
109 121	Francisco Bastida Siles. Teresa Calahorra González.	4'12
136	Gonzalo Conesa Baño.	2'81 1'87
164	Adelaida Cortés.	3'36
165	José Cremades Soler.	3'74
166	Pedro Calderón Guillén.	2'81
167 176	Joaquín Carrión Cárceles. Salvador Carrasco Alpañés.	2'80
181	Sebastián Campoy.	1'69 2'25
182	José Conesa.	4'49
184	Antonio Conesa.	4'50
186 194	Juan Castillo.	2'25
205	Angeles, Bárbara, Concepción y Peña. Juan Dorda.	468
220	Matias Escudero.	- 2°24 - 1°88
228	Fulgencio Espejo.	2'24
229	El mismo.	2'25
279	Joaquin Fernandez Contreras.	3674
298 302	Javier Franco. José Franco.	2424
309	José Maria Gálvez Fernández.	3'18 2'41
305	Cecilio Fuentes.	2'25
306	José María Gálvez Fernández.	8'42
312	Andrés Garcia.	3:18
318 335	Lazaro Gil de Pareja.	2'80
331	Francisco González (a) Calnegro. Manuela García Ortiz.	2,25
348	Marta Garcia Jiménez.	1'87 1'88
359	Juan Garcia Garcia.	2'81
360	Miguel Galindo Galindo.	2'25
361 365	Antonio González.	2'80
366	Juan González Bernal. Francisco García Cerezuela.	2'43
384:	José Garcia García.	1'87 - 2'24
385	Juan Garcia.	2'25
386 387	El mismo,	2'80
388	Antonio García Luján.	2'25
403	Juan García Inglés. Mariano Hermosilla.	2'24
404	Juan Hernández Ardieta.	2°23 1°87
420	Armero Inglés Rosique.	0 194.87 02
425 446	Venancio Izquierdo.	2'25
467	Ramón Jiménez Pardo.	3.74
468	Mariano Jiménez García. El mismo.	2'81 2'80
486	Maria Lumeras.	2'81
494	Roque Legar Mellado.	2'81
522	Herederos de Antonio Moreno Gallego	5'61
523 539	Li mismo.	7'48
601	Josefa Molero Carreño. Patricio Martinez Escudero.	11'23
617	Carolina Molero Herray.	2°25 6°15
635	Inan Diag Massa	2'25
636	Manuel Martinez Albacete.	8'41
638 644		1'88
648	Ginesa Martinez Moreno.	3'75
650	Ramon Martinez Guillén. Martin Martinez Albacete.	4'12 2'81
658	Cristobal Martinez.	2'24
659	Juan Murcia.	2'25
660 661	Juan Mellado.	2.24
662	Aniceto Montero.	2'25
663	Francisco Montero.	2'25
664	Pedro Mercader Roca.	2'24 2'25
665	Alejandro Montesinos.	2'24
666	Luis Montojo.	2.25
677	Concepción Onofre.	348
697	José Olmo Guillén. Antonio Angeles, Carmen y Luisa	3'74
aliodea	Pardo Late of School and the select	3'74
704	Ceferino Pérez Rodriguez	545
710 711	Victoria y María Jesús Pérez Delgado	444
720	Luis Poveda Palacios.	2'80
736	Victor Pérez. Francisco Palacios Avilés.	2'24
744	Luis Pérez.	1'87 2'25

Número.

1285

88

90

93

94

97

301

21

22

25

30

34

35

43

44

47

51

53

409

30

31

41

53

507

12

Pesetas.

2'19

4'60

1'57 10'53

19'43

4'76

6'34

41'36

8'70

1'85

2'38

1'70

2'91

2'92

2'49

2'54

11'89

2'49

2'35

4'80

4'15

3'04

7'26

1'58

12'84

76'19

2'97

15'82

5'87

2'49

1'61

2'02

3'37

1'70

2'40

8'97

1'96

8'19

248

1'75

11'58

2'58

2'80

1'97

9'35

4'07

3'50

2'14

1'92

1'83

5:55

249

8'08

8'92

2'93

18'50

2.62

Nombre de los contribuyentes.

Arroyo Vidal Antonio

Aicaraz Sanchez Ginés

Abellan Morote Ramón

Moya Meseguer Antonio

Albaladejo Madrid José

Biaya Sánchez Andrés

Albaladejo Madrid Manuel

Albaladejo Rentero Manuel

Bernal Aicaraz Encarnación

Bernal Alcaraz Fulgencio

Bueno Maria sus herederos

Conesa Sanchez Francisco

Baeza Cebrián Eloisa y Mariano

Buendia Cerdan Gabino

Conesa Carrión Asensio

Carrión Alfonso mayor

Conesa Garcia Antonio

Díaz y Diaz José María

Fontes Rosique Jesús

Garcia Pedreño María

García Jiménez Antonio

Garcia Alcaraz Antonio

Guillen Campillo Juan

García Pérez José

Garcia Sáez José

García Miguel

Garcia Tomás

García Pedreño Francisco

Garcia Miralles Francisco

Garcia Martinez Mariano

Galindo Rosique Salvador

González Olmo Silvestre

Garcia Garcia Francisco

Inglés Roca Bartolomé

Ingles Ibáñez Justo

León Vals Antonio

López Ana

Ibañez Meneses Joaquin

León González Bernardo

Ginesa Hernandez Henarejos

Hospital de San Juan de Dios

Gonzalez León José

García Pérez José

Garcerán Albaladejo Rafael

Giménez Vera Roque

González Josefa, viuda de Ardieta

Hernández Sánchez Pascual

Albacete Juan

Abellan Pascual

Albaladejo Pascual

Baño López Juan

Conesa Baño Bias

Carrión Damian

Conesa Juan José

Ferro Cochi José

Ginés Roca Angel

Aparicio Cegarra Francisco

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
755	José Pérez Huertas.	3'74
760	Antonio Paredes Martinez.	2'81
761	Pedro Penalver.	2'25
782	José Rodriguez Juan.	2'25
787	Paulino Ros Comellas.	1'68
792	Eduardo Rique!me Piqueras.	12'47
796	Juan Rodriguez Martinez.	2'80
802	Antonio Rosique.	2'24
812	Remedios Sánchez, Bueno.	2'25
818	Pilar Solano.	2'81
841	José Sánchez Manresa.	2'81
843	Vicente Sáez Cuenca, herederos.	1'87
871	José Sánchez Martinez.	7'67
885	Andrés Sáez Conesa.	8'40
896	Juan Sánchez Martinez.	2°25 2°24
897	Cristóbal Solano Rentero. Antonio Sánchez Ortiz.	1'88
898 899	Francisco Sánchez García.	2.24
901	Juan Sánchez.	2.80
902	Antonio Sánchez (a) El Fraile.	2'25
944	Silvestre Ugena, herederos.	1'88
940	Miguel Zapata Sáez.	43'44
982	Ginés Zapata Jiménez.	1'88
988	Luis Zapata Martinez.	4'06
994	Juan Albacete.	2'75
929	Juan Aguilar.	6'41
1.000	Simon Aguirre.	2'15
17	Clara del Balso.	2'74
1.002	Condesa de Burete.	4'57
1.020	José Maria Estamp.	8'24 11'89
20	Luis Fontes Alvarez de Toledo. Francisco Fernández de Navarrete.	11'34
21	Eugenio Fulgencio Fuste.	1'83
27 28	Pablo Francés Romero.	1'82
. 34 .	Diego González Conde.	12.80
. 36	Julio Gil García.	6'76
38	Diego Gambin López.	4'39
42	Pedro Legar Heredia.	6'40
46	Emilio Marin.	3'65
47	Juan Martinez Heredia.	14'62
58	Tomás Manzanares López.	20'12
62	Marqués de Peña Cerrada.	6'40
64	Antonio Palarea.	2'75
68	Francisco Roca Baño.	2.74
69	Remedios Sandoval.	2'75
71 72	Antonio Sandoval y Braco.	3'65 2.74
	Milagros Sandoval Braco.	1.83
73	Antonio Sánchez.	2.75
74 87	Balbina Sandoval. Carolina Trives y Salinas y Josefa	38.77
01	Fenor.	
45	Luis Zabálburo y Basat.	1'63
	The state of the s	erder odd retod

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletin oficial de la provincia.

Pacheco 13 de Febrero de 1901.-El Agente, Eduardo Más.

Número 387.

Recaudación de contribuciones.— Zona 9.º-Contribución rústica.-Pueblo de Pucheco.-Cuarto trimestre de 1900.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que contra los contribuyentes que à continuación se relacionan, hacendados forasteros de esta villa, que no han manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su residencia ni tampoco han designado persona que les represente en la provincia, conforme dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado la siguiente

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, senalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación

Sánchez Andrés Salvador 16'61 López Guirao Francisco 11'19 López Conesa José 5'85 36 López López José 8'31 55 Marin Angel Catalina 219 64 Martinez Albaladejo Francisco 7'87 67 Marin Ros Francisco 2'45 Manresa Francisco 1057 Martinez Solano Francisco 4'37 76 Providencia: Martinez Garcia Francisco 6'34 80 Moya José y Jara Asensio 17'49 85 Marin Josefa, herederos 1'93 Montoya Ros Juan 3'54 Martinez Sánchez Juan 2'27 Madrid Martinez Antonio 8'52 601 Martinez Ruiz Marcos 13'51 Martinez Garcia Mariano 4'16 Martinez Albacete Juan 153 Marqués de Ordoño 5.90 Martinez Sánchez Pedro 2'27 15 Meroño Fernández Mariano 10'50 Martinez Salvador 1'82 Meroño Aguera Ramón 4'51 30 Navarro Sánchez José 1'92 33 Ochando Garrido Manuel 5'85 41 Obejero Pérez Maria 7'91 Ortega Gómez Pedro 249 45 Ochando Vicente 21'86 54 Penalver Agustin 2'49 57 2'40 Perez Ruiz Diego 71 242 Peñalver José 70 4.89 Pedreño Meroño Juan 76 6'64 Pérez Huertas José 77 5'47 Pérez Mateo Mariano 83 208 Pérez Callejas Antonio 85 preventiva del embargo». Pérez Roca Pedro 2'14

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.	
87 90 703 8 13	Pérez Garcia Simón Peñalver Tomás Ros Sánchez Ginés Ros Ros Laureano (padre) Ros Baño Pedro Ruiz Ponzoa Eloísa	2'62 1'74 1'66 3'73	
17 19 22 23 24 26 31	Sánchez Ubeda Antonio Sánchez Bernabé Escolástico Sánchez Ubeda Juan Sánchez Galiana Antonio Sánchez Ubeda Benito Sánchez Ubeda Angeles Solano Rentero Cristóbal	2'57 1'93 1'65 1'66 1'70 10'92	
33 36 43 44 48 51 52	Sánchez López Francisco Salvat Joaquin Sánchez Ros Julián Salvat Zapata José Sánchez Olivares Juan Sanz Sánchez José Sánchez Delgado Juan Antonio	8'40 5'81 1'93 3'67 3'50 1'97	
53 54 58 65 66 71 72	Sánchez Martinez José Sánchez Fernández José María Sánchez Sánz Manuel Sánchez Fernández Pedro Sánchez Ossorio Ros José Saura García José Sánchez Espinosa Juan	3'23 1'57 3'06 2'06 6'68 3'19	
75 83 90 91 93 99'"	Sánchez Ros Eugenio Saura García Antonio Tárraga Rosendo Urrea Soto Juan Vegas Fernández Alfredo Velasco Belmonte Juan	5'95 5'34 22'93 5'51 154'78 2'05	
98 99 801 4 5	Velasco José Vera Luján Juan Victoria Albaladejo Joaquín Zapata Bueno Mariano Zapata Sáez Miguel	1'53 2'05 1'93 450 110'37	

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletin oficial de la provincia. Pacheco 13 de Febrero de 1901.-El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 397.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Teo foro Delgado y Rodriguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Mazarrón.

Hago saber Que verificado en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria celebrada en el dia de ayer, el sorteo de los Sres. Contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el actual año de 1901, à tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, han resultado elegidos los señores que se expresan à continuación.

Primera sección.

- D. Ginés Oliva Zamora. » Pedro Pérez Acosta.
 - Segunda sección.
- D. Fernando Gallego Sáez. » Agustin Delgado Rodriguez.

Tercera sección.

D. José Castroverde Buitrago. » Crisanto Campillo Paredes.

Cuarta sección.

D. Salvador Martinez Sánchez. » Clemente Navarro Zamora.

Quinta sección.

D. Fernando García Oliva. » Isidro Hernández Vélez. opposit him Sexta sección.

D. Antonio Muñoz Carvajal. » Andrés Fernández Paredes. Séptima sección.

E PERMISSION STATE

CHERT WEST COLLEGE OF THE CHERT

- D. Alfonso Meca Serrano. » Juan Hernández Izquierdo.
- Octava sección. D. Francisco Yufera Garcia.
- » Pedro Garcia Caparrós. Novena seccción.

D. Roque Legaz Avellaneda. » Donato Granados Lardin.

Décima sección.

D. Saturnino Clares Gómez. " Pablo Mulet Chumillas.

Mazarrón 24 de Febrero de 1901. =Teodoro Delgado.

Número 352. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don Eustaquio Guardiola Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que estando terminado el padrón de cédulas personales para el año corriente, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de quince días para que los vecinos puedan examinarlo, y reclamar sobre la inclusión ó exclusión en el mismo, así como de la clasificación de la cédula que se les ha impuesto, sino estuviera conforme con sus circunstancias.

Eustaquio Guardiola.

Número 381. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COTILLAS

Edicto.

Don Gines Fernandez Martinez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que hallándose confeccionados por dicho Ayuntamierto el padión de cédulas personales de este término correspondiente al año actual, queda expuesto al público por término de quince días sobre las mesas de la Secretaria de la Corporación municipal, que serán contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletin oficial de esta provincia.

Lo que se hace público por el presente, para que en el plazo de exposición hagan los interesados las reclamaciones procedentes.

Cotillas 20 de Febrero de 1901.= Ginés Fernández.

Número 380. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Se hace saber: Que hallandose terminado el padrón de cédulas personales correspondiente à esta población, para el presente año, queda expuesto al público por termino de ocho dias, durante los cuales pouran interponerse contra el mismo las reclamaciones necesarias.

Caravaca 25 de Febrero de 1901. —José M. Carrasco.

Octava seccion.

Número 384. JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Cédula de citación.

El Sr. D. Luis Alemán Barragán, Juez instructor de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, ha acordado se cite á Juan Palazón Marhuenda, que residió en la Torre del Rico de Jumilla y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez cias, à contar desde la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado à prestar declaración en causa sobre tentativa de asesinato á D. Cristóbal Pérez de los Cobos; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio à que haya lugar.

Y para que surta sus efectos la citación de dicho interesado, expido la presente en Yecla à veintidos de Febrero de mil novecientos uno. —El Actuario, Maximiano Martínez Moragón.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ABUNDANCIA

MINAS «AMERICANA» Y «DOS AMIGOS»

Por el presente se convoca à los señores que tienen participación en dicha Sociedad para que el dia 10 del presente mes à las once, se sirvan concurrir personalmente ó por medio de representante al domicilio del socio que suscribe, calle de! Caballero, núm. 12, de esta ciudad, à fin de tratar de la reorganización de la misma.

Jumilla 20 de Febrero de 1901 .- Cartagena 1.º de Marzo de 1901. —Luis de la Guardia.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el aut. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación

Pts. Cts.

50

33 50

16 "

15 50

15 n

12 50

11 50

11 50

	272
LBUDEITE, por la subasta de consumos à venta libre y exclu-	
SIVA	30
LBUDEITE, por la subasta de pe- sos y medidas.	22
LHAMA, por la subasta de con-	
sumos.	23
LHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30
LGUAZAS, por la subasta de con-	
sumos. 100.20.1819	19
LANCA, por la subasta de la Casa	
rastro	25
LANCA, por la subasta del dere-	
cho de pasaje por el puente de	
madera sobre el río Segura	30
LANCA, por anuncio sobre vacan-	

se expresan:

te de la plaza de Farmacéutico. . BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una ila de agua. . . COTILLAS, por la subasta de con-

sumos à venta libre.. FUENTE-ALAMO, por la subasta de consumos à venta libre. . . . FUENTE-ALAMO, por el anuncio sacando á concurso dos plazas

de Médicos. . JUMILLA, por la subasta del Matadero público. . . . LIBRILLA, por la subasta de con-

sumos. LORQUI, por la subasta de consu-MORATALLA, por la subasta de

pesos y medidas y alumbrado público. . . . MORATALLA, por la subasta del local del Teatro viejo. . . . MORATALLA. por la subasta del

cuarto carneceria, calle de Prin. MORATALLA, por la subasta del deguello de reses. . . MORATALLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de

MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos. OJOS, por la subasta de consumos à

OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas y alumbrado público.

OJOS, por la subasta de pesos y me-

RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, pue tos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado pú-BICOTE, por la subasta de consu-

mos . SAN JAVIER, por la subasta de ULEA, por la subasta de pesos y

medidas ULEA, por la subasta de consumos. ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el

Segura. : VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.

VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado

YECLA, por la subasta del Matadero público. YECLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de abastos...

YECLA, por la subasta de puestos de carneceria y pescaderia. YECLA, por la subasta del alum-

brado público. . . . MCRCIA.—Imp. de Juan Hernande:



SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA correspondiente al núm. 32 del día 1.º de Marzo de 1901.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, Industria, Comercio y Obras públicas.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS (1)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Febrero corriente, se celebrará ante la Dirección general de Obras públicas el dia 30 del mes de Marzo próximo, à las catorce, el concurso para practicar sondeos con material perfeccionado rotatorio que dé testigo de los terrenos duros que atraviese cada sondeo para las obras que se realizan de defensa contra las inundaciones en las provincias de Levante.

Las bases que han de regir en el expresado concurso serán las si-

guientes:

1.ª Los sondeos se practicarán en los lugares señalados en el plano general, que estará de manifiesto en la Dirección general de Obras públicas y en las oficinas de Murcia, Santa Teresa, 4, segundo, que corresponden al río Mundo, al río Se-

gura y al rio Quipar. 2. Aunque la naturaleza del terreno que se ha de atravesar con los sondeos no es conocida hasta ahora con exactitud, estará también de manifiesto en los sitios indicados el perfil transversal del rio Mundo, en la proximidad de los puntos donde se han de ejecutar dichos sondeos, à fin de dar idea de las dificultades probables que pueden presentarse.

3. En el rio Mundo se efectuaran por lo menos cuatro sondeos de 30 metros de profundidad, contados desde el lecho del río; en el rio Segura se practicarán cuatro sondeos de 30 metros de profundidad como los anteriores, dos de ellos en el Estrecho del Infierno, y los otros dos en el de Carrizosa; en el río Quípar se harán dos sondeos de la profundidad expresada.

4.ª Si fuese preciso se practicarà mayor número de sondeos de los expresados en la base anterior en los puntos que señale el Ingeniero encargado, en vista de los resultados obtenidos en los primeros, y se referirán todos á sitios bien determinados é invariables del te-

rreno. 5. El contratista está obligado á presentar testigo de los terrenos duros que la sonda atraviese, fijando con exactitud la situación de ellos respecto al plano de comparación que se le fijará.

6. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel sellado de la clase 11.º y se admitirán en el Negociado correspondiente del Ministerio de

Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina hasta las diez y siete horas del dia 25 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la l Peninsula en los mismos días y ho-

Los expresados pliegos irán acompañados de los resguardos que acrediten haber depositado en la Caja general de Depósitos, ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, la cantidad de 1.000 pesetas, como garantia provisional en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigen-

El adjudicatario quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante Notario oficial, en Madrid, dentro del término de quince dias, contados desde la fecha en que se comunique al interesado la adjudicación, previo el pago de los derechos de inserción del anuncio en la «Gaceta» y en el Boletin oficial de la provincia de Murcia; y si transcurrido dicho plazo no hubiese el adjudicatario otorgado dicha escritura, se declarará nula la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional.

Antes del otorgamiento de la escritura deberà el adjudicatario consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe de aojudicación de los sondeos señadados como mínimum y expresados en la base 3.ª

9.ª La fianza no se devolverà al contratista hasta que lo determine la Superioridad, previa certificación del Ingeniero encargado de las obras que justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, el de los daños y perjuicios si los hubiere causado y las indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

10. Se dará principio á la ejecución de los sondeos dentro del termino de veinte días, á contar desde la fecha en que se comunique la adjudicación del concurso, y se continuarán los trabajos sin interrupción en los términos que se indican en las condiciones particulares.

11. En el acto del concurso, que se celebrará en la Dirección de Obras públicas, en el local que ocupa en el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, yantes de la apertura de los pliegos, podrán hacerse durante media hora cuantas observaciones consideren oportunas los propouentes; pero no se admitirá ninguna después que se haya abierto el primer pliego.

12. El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas elegirá la proposición que considere más ventajosa, previo infor- l

me del Consejo de Obras públicas, 1 reservandose el derecho de desecharlas todas si no las considerase aceptables.

Madrid 23 de Febrero de 1901. El Director general, Pablo de fensa contra las inundaciones de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado en el núm...., de la «Gaceta de Madrid», y de las bases y condiciones que se exigen para la adjudicación por concurso de los sondeos con material perfeccionado rotatorio que de testigo de los terrenos duros que se atraviesen en cada sondeo en las obras que se realizan de la defensa contra las inundaciones de las provincias de Levante, se compromete á ejecutar los expresados sondeos con arreglo á las expresadas bases y condiciones.

(Aqui la proposición que se haga, escrita en letra, y en la que se exprese determinadamente:

El precio á que se realizarán los sondeos señalados como minimum y expresados en la base 3."

b) El precio por metro de profundidad á que se compromete ejecutar los que se indicarán en la base 4.*)

(Fecha y firma del proponente)

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las generales aprobadas por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900 en la parte que les sea aplicable, han de regir en el concurso público para practicar sondeos con material perfeccionado rotatorio que de testigo de los te rrenos duros que atraviese cada sondeo para las obras que se realizan de defensa contra las inundaciones de las provincias de Le vante.

1.ª Las proposiciones deberán expresar claramente, según se previene en el modelo que acompaña al anuncio:

a) El precio à que se realizarán los sondeos señalados como minimum y expresados en la base 3.º

b) El precio por metro de profundidad à que se compromete ejecutar los que se indican en la base 4.ª

2.ª El contratista no tendrá derecho à reclamación de ningún género, aunque el terreno difiera del representado en el perfil transversal del rio Mundo à que se refiere la base 2.2

Tampoco será motivo de reclamación el que alguna de las crecidas del rio donde se efectúen los sondeos interrumpa el trabajo, inutilice algo de lo ejecutado ó arrastre su corriente el material que hubiese dispuesto para el sondeo.

3.ª El pago se efectuará después de verificados los sondecs en cada uno de los rios, y mediante relación l

detallada del Ingeniero encargado, con la conformidad del contratista o su representante.

4.º El contratista comunicará al Ingeniero Jefe de las obras de de-

te en Murcia, el dia que se propone dar principio á los trabajos. 5. El contratista sólo podrá interrumpir los sondeos por avenidas del rio que imposibiliten el trabajo ó à consecuencia de ordenes escri-

las provincias de Levante, residen-

tas del Ingeniero encargado de las obras. Si por otras circunstancias

que las mencionadas suspendiese el contratista las operaciones de sondeo, se tomará nota detallada del material que haya dejado en la obra y del número de metros practicado en cada taladro, así como de las clases de terreno que se han atravesado á diferentes profundidades.

La citada nota será firmada por la persona designada por el Ingeniero y el representante del contratista en la obra, y si por ausencia de este no pudiere prestar su conformidad en la referida nota, será autorizada por el funcionario facultativo encargado de la obra.

7.ª Si la suspensión à que se refiere la condición anterior excediese de diez días, continuará los sondeos el Ingeniero encargado de la obra con el material del contratista hasta la terminación de las que conceptúe indispensables.

8.º Si la suspensión tuviere lugar antes de terminar los sondeos señalados como minimum y expresados en la base 3.4, no tendrá el contratista derecho al abono de la cantidad total fijada para aquel trabajo, y deberá conformarse con la que la Superioridad señale, previo informe del Ingeniero Jefe del servicio en vista de los sondeos practicados; y en el caso de que dicha suspensión se realice después de concluidos los sondeos de la base 3.ª, no tendrá el contratista derecho á que se le abone mayor número de metros de sondeo que el detallado en la nota à que se refiere la condición 6.ª

9.º El contratista no podrá reclamar los perjuicios que á su material puedan irrogarse a! ser manejado por el personal que designe el Ingeniero para la continuación de los trabajos; pero si de la nota de que trata la condición 6.ª resultase que dicho material no reune todos los elementos necesarios para la operación que se ha de efectuar, podrà el Ingeniero adquirir con la rapidez posible los que hagan falta, y su importe se descontará de la cantidad que haya de abonarse al contratista.

Madrid 23 de Febrero de 1901. El Director general, Pablo de Alzola

MURCIA .- Imp. de Juan Hernandez

(1) Habiéndose recibido para su publicación en el Boletín de este dia el anuncio para concurso de sondeos que à continuación se copia, cuando ya estaba hecha la tirada se publica por suplemento à fin de que desde el dia en que se publica hasta el en que se ha de celebrar el concurso medien los treinta dias que dispone la ley.

AIDAUM BY AIDMIVORELLE

e entro securio ani ma dilikurane pui mandi mandi mandi na di mandi mand to the production of the product of the state of the stat Since I Laving Strains Mineral Company of the State of the Committee e a se pada de de la ciella de come

El confirma solo podra de Wind Salida rost of an organismos Lise sy the month talk some of the city A SOME POR OUT OF BUILDING THE HOURS and the substitute of the purel of the

AND LOCATION SETTING TO LOCATE SER BUS SAURIONNESS SUSPENDENT entitation and areitations desputation interior a continu ad at axistists averious a horizont -... enmarkers are nightly to Constitute that and the property of the proper 別語は、GBL SED - SUSTING on President Bandadu esingsill a singsil

ស្ថិតស្រួមមាន ស្រែង ស្រែង ស្រែង ស្រែង ស្រែង out the sound of the same and the same Structured the construction of the A CONTRACTOR OF THE SEASON OF navaga signiasing transport of the first and disting a service of the leafungers of eresponding to too me visiting and the state of t The state of the s Called Communication are diluted allower. and sections that, the section will be all the obligations on the pull in a Blackaco ich binolatu is nac den 高の自 And And Dictional Head of All Liter Eddids adagaing and gain. ear shorter had an overled of the

realizate expensional objective to AND TO BE DEFINED ON THE SOLD OF THE is Crains on . '. b esent of the solution ath enjoined an ollectob status. He continue of the paragraph of the as mas saammioling is adole 7 que a Saperacióni seinte, previo But the state of the other teles delicated vice on train do los soudins puntajos mondous y en el caso de que disde ensmittaión se realiso después la condending to somicos de la forma U. no tendrà el contratista destablica Se Steinde togethemeda of or dip it? obnilisto la supreso que si detallado denotal exeller es suprincion and

e. Et et attribut no podera per the mar los perjuicios que alsunuas ter in business intograms and the selfg - do par el parsonat que designa desagnings of bring owners in BECOLDE SE COMMUNICATION OF THE SECOND directly the condition of the conference thes one third interest one sent. codos los elementos nauestarios sol echo: en la capturión que se hu de elecce tune, podru el lageniero, adecurit ent supplied busine los que bus and think y so importions destroices room ob ayail our Labining in the in-Littering on he same! Madrid 23 de Febrere do 12011, Ell'Arcelot general, Paulande Λ^{1} oig

for factor of the speed of the St. AND REPORT OF A CONTROL OF A CO The Life in an early at the transfer S SEPRENCE OF PARTY AND A SERVICE SHEET Control of the ASS of the Value of the Control of t E VOICE VIEW TO LEAD TO THE TOTAL TO THE TOTAL TO THE TOTAL TO THE TOTAL TOTAL TO THE TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TO THE TOTAL TOT THE LIGHT OF LIGHT A RUN, IN THE PARTY OF Briefe by and service, a sequence of PROPERTY AND ADDRESS OF THE RESIDENCE OF THE PERSON OF THE The second state of the second state of DE La Contraction Contraction of the last AND A ME THE MOTERIAL PROPERTY HELD THE

Part Addition of the state of t raceful get vinefrance up you ready g an entre de la financia de la compansión de la compansi

While Patrick was dress trong any property. the first west west was to the Fig. 4 Class St. 1985 No. 10 Co. 1 AND THE RESERVE AND A STREET OF THE PARTY OF to the second of The state of the s The state of the s

many the days are the first to the first the first terms of the first

MACCANIANT Stangers and the first the first terms of the first terms o -tra-degree and the more than an a THE BEAR OF RELEASE HAS A SEC. OF STREET and the statement and the state of the state The Manager of the Street of t and said the shared or, as he of the last the said that

of a desired our state of the contract of the first of the contract of the con

ed 61 per particular for digential for the communities of the communities of the communities of the communities and the communities of the communi artin o willingship of the ogle collin run sit contratite er utalishint grie duand the state of t The Election of the Control of the C The confidence for something of

agreement of the formation and the second of A STATE OF THE PARTY OF THE STATE OF THE STA is and a threat and the state of the state o

And they are the are pad-

e-Philipping to the pile of the pro-I is a second of the second of

A street of the first of the street of the s Service and the service of the servi

with the training training the last training to

and the surface and another materials and the surface of the surfa And the second in the latest the second offer a second of the second of following the first of the following that the course of the following th on the members of all and and the second of printed the material printed for the first of the first printed that the contract of the contr ASSESSED ELL CONTROLL COMPANY DE CONTROLL STATEMENT DE SON CONTROLL DE CONTROL ani majitanja na piranja in maji kuti kuti digeria kuti kutik met ing ing

> to the real agents we say there. the horacontains of the little

THE RESERVE WITH STREET n gen o 185 van en ge the Marketter square barte of assistance as a superis the court of th 2 - 14- 1 - Z the second and the second he have seen as province of of the second se and the first that the same of the same of

The second of the second of the The state of the s control of the fall of the second of the second of A THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS The test of the same of the contract to the same of The state of the s

IF THE RESIDENCE TO SEE A SECTION ASSESSMENT

Mouteurente e journe aller en die regression. Na hit is journe e en aller me highliges the divine of the wife of the control of

the El Ministra department. of Girls and Control of the state of the sta Environita energiale de leor en rela nome describilità de la company de la company de la company de la company

STATE STATE OF THE